Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

	Año LXXXV	G 1 00 1 1 1 1 1000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
	APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 29 de julio de 1993	COR	IVS	TARIFA REDÚCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
•	N° 14.227	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	R	-	Nacional de Propiedad electual Nº 295758
•	Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr . ALFREDO GUSTAVO PUIG ministro de gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		ZUVIRIA 490 Sfono Nº 214780.
	Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO			

Artículo 1º- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deber dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas,		
de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	•	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		, ,
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 62,50	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág		
Más un adicional en concepto de prueba		
II - SUSCRIPCIONES	-	
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
Separata	\$ 3,00	
	I.G. N° 191/92	
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	1

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza v las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1.143 del 13/07/93 - Consejo Consultivo Para la Promoción y Fomento de la Innovación	
Tecnológica: Designa representantes de C.G.T. Regional Salta	2254
S.G.G. Nº 1.147 del 13/07/93 - Consejo Para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos:	
Designa Representantes de la Federación de Entidades Profesionales	
Universitarias de Salta	2255
S.G.G. Nº 1.148 del 13/07/93 - I.S.E.I.S. Contrato de Locación de Servicios.	2255
M. Ec. Nº 1.152 del 13/07/93 - Unidad Ejecutora Provincial: Contrato de Locación de Servicios	2255
M.S.P. Nº 1.153 del 13/07/93 - Dcto. 595/93: Revocado parcialmente	
M.S.P. N° 1.154 del 13/07/93 - Retiro Voluntario	
M. Ec. Nº 1.155 del 13/07/93 - Dirección Provincial de Energía: Retiros Voluntarios.	
M. Ec. Nº 1.156 del 13/07/93 - A.G.A.S.: Retiros Voluntarios	2257
M. Ec. Nº 1.157 del 13/07/93 - Dirección de Vialidad de Salta: Retiros Voluntarios	2258
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 1.144 del 13/07/93 - Aceptación de renuncia	2258
S.G.G. N° 1.145 del 13/07/93 - Rechaza renuncia por ilegitimidad.	2258
S.G.G. Nº 1.146 del 13/07/93 - Rechaza indemnización por despido.	2258
S.G.G. N° 1.149 del 13/07/93 - Dedicación Adicional Exclusiva.	
S.G.G. N° 1.150 del 13/07/93 - Horario extraordinario.	
S.G.G. N° 1.151 del 13/07/93 - Designación interina.	
M. Ed. Nº 1.158 del 13/07/93 - Rechaza recurso de revocatoria y nulidad.	2259
M. Ec. Nº 1.159 del 13/07/93 - Rechaza recurso de revocatoria y nulidad.	
M. Ed. N° 1.160 del 13/07/93 - Rechaza recurso de revocatoria y nulidad.	
M. Ed. Nº 1.161 del 13/07/93 - Rechaza recurso de revocatoria y nulidad.	2260
M. Ed. N° 1.162 del 13/07/93 - Rechaza recurso de revocatoria y nulidad.	2260
M. Ed. Nº 1.163 del 13/07/93 - Rechaza recurso de revocatoria de alzada.	2200
M. Da. IV. 11205 dol 15101175 Accordance do 10100 dol 101000 dol 10100 dol 1	
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 92.776 - U.P.D.U.V. N° 47/93	2260
N° 92.758 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 1/93.	2260
	2200
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 92.793 - Ministerio de Bienestar Social N° 29/93	2260
EDICTOS CITATORIOS	
N° 92.750 - Municipalidad de Orán - Lía Navamuel	2260
Nº 92.749 - Municipalidad de Orán - Elena Patrón Costas	2261
N° 92.748 - Municipalidad de Orán - Pedro Sánz Navamuel	
N° 92.747 - Municipalidad de Orán - Sara Navamuel	
N° 92.746 - Municipalidad de Orán - Aurelia Cuenca	2261
N° 92.745 - Municipalidad de Orán - Alemán, Carmen Rosa	
Nº 92.744 - Municipalidad de Orán - Maira Angélica Navamuel	
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 92.700 - A.G.A.S Carlos Alberto Franzini y otros.	2261
1 72.100 - A.C.A.S Carlos Alucito Franzini y ogus,	2201
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 92.795 - Mena Vda. de Ponccini, Benedicta Azucena - Expte. Nº B-40.945/93	2262
N° 92.794 - Jurado Cristóbal Rafael - Expte. N° B-25.485/91.	
	2262

PAG. Nº 2254	SAI TA, 29 DE JULIO DE 1993	BOLETIN OFICIAL
		Pág.
	- Expte. N° B-37.361/93	
	s Roberto - Expte. N° 29.927/92. Miguel - Expte. N° B-33.524/92.	
	•	2202
REMATES JUDICIAI		
Nº 92.797 - Por: Federico W.	Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 99.320/88Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 2B-33.219/92	2262
	<u>.</u>	2203
POSESION VEINTEÑ		
Nº 92.791 - Francisco Alvarad	do y otros - Expte. Nº B-31.267/92	2263
CITACION A JUICIO		
Nº 92.789 - Pedro Palma y/o	suc/ Pedro Palma - Exptes. N°s. 23/91 y 1.191/92	2263
EDICTO JUDICIAL		
Nº 92.792 - Mazzone, María	Carmela c/Montero de Higa, Ana María - Expte. Nº B-16.725/91	2264
	Sección COMERCIAL	
ASAMBLEA COMER	CIAL	
Nº 92.752 - Luis Güemes S.A	L., para el día 17/08/93.	2264
	Sección GENERAL	
ASAMBLEAS		
Nº 92.790 - Amigos de Ituzai	ngó esquina Mendoza Social, Deportivo y Cultural, para el día 21	/08/932264
Nº 92.788 - Club de Caza y P	esca Gral. Martín Miguel de Güemes, para el día 15/08/93	2264
Nº 92.786 - Fundación Diezn	no, para el día 31/08/93	2264
AVISO GENERAL		
N° 92.779 - H. Tribunal Elect	toral - Agrupación Movimiento Popular Municipal	2265
RECAUDACION		

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.143

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: la Ley N° 6.631; y CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se creó el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones que integran el Consejo, para que designen sus representantes;

Que en el artículo 4º de la Ley Nº 6.631 se establece que los representantes serán designados por el Poder Ejecutivo y ejercerán sus funciones en carácter de "Ad-Honorem";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase representante Titular y Alterno de la Confederación General de Trabajo Regional Salta ante el Consejo Consultivo Para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, al señor Julio Afranllíe, D.N.I. Nº 18.020.396 y al señor Pedro A. Jáuregui, L.E. Nº 7.254.397.

Art. 2° - Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán carácter de funcionarios públicos y ejercen sus funciones en carácter de "Ad-Honorem".

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores

Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.147

g

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como Organismo Asesor y de Consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 78/93 se establece que los representantes del Sector Privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "Ad-Honorem";

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Desígnanse Representantes de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta ante el Consejo Para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Ing. Civ. Ricardo Massafra, L.E. N° 8.555.673 y C.P.N. Narciso Ramón Gallo, L.E. N° 7.251.853.

Art. 2º - Déjase establecido que el representante designado por el Artículo precedente no tendrá el carácter de funcionario público y ejercerá sus funciones en forma "Ad-Honorem".

Art.3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.148

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 103-00483/93

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la señora Stella Mary Angel de Benítez, D.N.I. Nº 11.539.688 y la Lic. Ana Rosa Concaro de Carbajal, Presidenta del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato es a los fines de llevar a cabo la continuación del Programa de reconversión Educativa en Finca Palermo Oeste, realizando tareas de: Formulación de Proyectos y Coordinación del Area Educativa:

Que el trabajo encomendado asciende al monto total de \$ 1.851,84 (pesos mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la señora Stella Mary Angel de Benítez, D.N.I. Nº 11.539.688 y la Lic. Ana Rosa Concaro de Carbajal, Presidenta del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento, el que como ANEXO forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 05 - Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta. Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación:

 $\mbox{Art. } 4^{\rm o}$ - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.152

Ministerio de Economía

VISTO el programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas que se lleva cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial fue debidamente aprobado por el Banco Mundial (B.I.R.F.) y que el mismo incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados en los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el organismo crediticio referido;

Que oportunamente para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos, se cumplió también con las normas establecidas por el Banco Mundial, dentro de las necesidades particulares del fortalecimiento institucional que se pretende, lo que se documentó y aprobó mediante Decreto Nº 1.730/92;

Que resulta ahora necesario prorrogar la prestación de servicios del Arq. Héctor Goti, por un lapso similar al aprobado por el Decreto Nº 1.730/92, con el objeto de continuar con las tareas que viene desarrollando en el área de Privatizaciones y Reforma del Estado;

Que la contratación del referido profesional será financiada totalmente con recursos del B.I.R.F.;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del nuevo contrato celebrado entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Arq. Héctor Goti;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios profesionales suscriptos entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Arq. Héctor Goti, C.I. N° 3.766.771 y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a incorporar las partidas presupuestarias pertinentes en los rubros Financiamiento y erogaciones del Presupuesto vigente, todo ello con encuadre a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6.612.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.153

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 12.605/93 - código 89 (original y referente)

VISTO que por decreto № 595/93 de dispone la extinción de la relación de empleo del doctor Roberto Lázaro Simkin, dependiente del Hospital San Bernardo, por aplicación del artículo 2°, inciso e) de la ley № 6.695 que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeña además como médico auditor asistente en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que dicho instituto es una entidad de derecho público estatal (Conforme la Suprema Corte de Justicia de la Nación en autos: Farmacia Roca S.C.S. contra Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, Contencioso Administrativo).

Que en consecuencia, sus empleados no ocupan cargos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

Que por tal motivo debe revocarse parcialmente el decreto Nº 595/93, en lo referente a la inclusión en su Anexo del doctor Roberto Lázaro Simkin, dado que adolece de un vicio evidente.

Que la Fiscalía de Estado y el Departamento Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete y atento la providencia de f. 28 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1° - Revócase parcialmente el decreto N° 595 de fecha 26 de marzo de 1993 y exclúyese de su Anexo, al doctor Roberto Lázaro Simkin, L.E. N° 8.283.574, legajo N° 31.089, médico del Hospital San Bernardo, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar - Guía de Villada - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.154

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 12.605/93 - código 89 (original y referente).

VISTO la ley N° 6.695, que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ley Nº 6.695 se dispuso la separación del servicio de los agentes no reubicados en el preceso determinado por la mencionada ley.

Que los citados agentes podían optar por el acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario, conforme lo dispone el artículo 11 del decreto Nº 352/93.

Que se procedió a la recepción y análisis de la solicitud de Retiro Voluntario interpuesta por el doctor Roberto Lázaro Simkin, dependiente del Hospital San Bernardo.

Que el análisis practicado sobre dicha solicitud se ajusta a las disposiciones que en materia de Retiro Voluntario establecen la ley N° 6.583 y decreto N° 353/93.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Fiscalía de Estado y el Departamento Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención que les compete.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Otorgar Retiro Voluntario al doctor Roberto Lázaro Simkin, L.E. N° 8.283.574, legajo N° 31.089, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, quedando extinguida la relación de empleo.

- Art. 2º La separación efectiva del servicio del doctor Roberto Lázaro Simkin, L.E. Nº 8.283.574, legajo Nº 31.089, se producirá a partir de la fecha en que la Administración empleadora ponga a disposición del empleado, la indemnización prevista en los artículos 6º y 8º del decreto Nº 353/93. Hasta tanto el citado profesional continuará gozando de licencia con goce de haberes.
- Art. 3° El gasto que demande la atención del presente se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Escandar Llaya - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.155

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 36-13.556/93; 13.581/93; 36-13.944/93; 36-13.696/93

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y su modificatorio decreto N° 790/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6.583, sus prórrogas y decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Energía, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

Zárate, Víctor Ignacio D.N.I. Nº 8.174.722

Barrionuevo, Oscar Sergio D.N.I. Nº 8.177.078

Rodríguez, José David D.N.I. Nº 11.013.132

Gerez, Héctor Ramón D.N.I. Nº 6.611.378

Art. 2º - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo precedente, se producirá a partir de la fecha en que la administración ponga a disposición de los mismos la indemnización pertinente, según lo dispuesto por decreto Nº 790/93.

- Art. 3° El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía Ejercicio vigente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.156

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 34-171.881/93; 172.362/93; 172.446/93; 34-172.738/93; 34-172.746/93; 34-172.646/93; 34-172.675/93.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Economía; v.

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y su modificatorio decreto N° 790/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6.583, sus prórrogas y decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes de la Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

Torres, Víctor Hugo	D.N.I. Nº 10.005.487
Zelaya, Luis Alberto	L.E. Nº 8.555.969
Farquharson, Guillermo	L.E. Nº 5.652.377
Rotuno, Francisco Miguel	L.E. Nº 8.168.532
Aparicio, Dalmiro	D.N.I. Nº 11.725.845
Herrera, Candelario Blas	L.E . Nº 7.257.966
Cardozo, Héctor Jesús	D.N.I. Nº 10.16, .222
Aybar, Armando Héctor	L.E. Nº 8.176.135

- Art. 2° Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo precedente, se producirá a partir de la fecha en que la administración ponga a disposición de los mismos la indemnización pertinente, según lo dispuesto por decreto N° 790/93.
- Art. 3º El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupues-

taria de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.157

Ministerio de Economía

Expte. No 33-152.160/93 y agreg.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedido de retiro voluntario formulados por empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y su modificatorio decreto N° 790/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6.583, sus prórrogas y decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

- -Tallata, Cristina Elvira D.N.I. Nº 4.956.026
- -Díaz, Carlos D.N.I. Nº 7.260.402
- -Rangeón de Carrizo, Cristian N. D.N.I. Nº 14.994.814
 - -Guedilla, Josué D.N.I. Nº 8.189.768
 - -Aramayo, José Martín D.N.I. Nº 16.735.251
 - -Torres, Diego Raúl D.N.I. Nº 7.254.107
 - -Chorolque, Marcelino D.N.I. Nº 7.227.782
- -Tolava de Vacaflor, Mercedes del Carmen D.N.I. N° 17.175.899
- -Pérez de Márquez, Nora del Valle D.N.I. N° 5.443.993
 - -Solfs, Víctor Ricardo D.N.I. Nº 7.262.566
 - -Gutiérrez, María del Valle D.N.I. Nº 14.489.951
 - -López, Miguel Arnaldo D.N.I. Nº 8.172.936
 - -Echazú, José Daniel D.N.I. Nº 8.459.594
- Art. 2° Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo precedente, se producirá a partir de la fecha en que la Administración ponga a disposición de los mismos la indemnización pertinente, según lo dispuesto por Decreto N° 790/93.

- Art. 3° El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección de Vialidad de Salta Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.144 - 13/07/93 - Expte. Nº 04-12.321/93.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr., José Héctor Pérez, D.N.I. N° 7.850.139, personal temporario dependiente del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, a partir del día 05 de marzo del corriente año.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.145 - 13/07/93 - Exptes. Nºs. 01-61.661/93; 01-61.658/93; 01-61.659/93; 01-61.660/93 y 01-61.657/93.

Artículo 1º - Recházanse las denuncias por ilegitimidad, interpuestas por los señores René Hugo Mateo, Silvia Ester Campos, Alejandra Evelia Chavarría, Juan Carlos Perucca y Adrián Ignacio Iturbe Aguilar, en contra de los Decretos Nºs. 2.009/66 y 1.619/87, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - Notifíquese a los presentantes que deberán recurrir a la vía judicial para hacer valer sus derechos si lo consideran lesionado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.146 - 13/07/93 - Exptes. Nºs. 01-61.626/93 y 01-59.973/92.

Artículo 1° - Recházase el pedido de pago de indemnización por despido solicitado por el ex-agente de la Subsecretaría de Area de Frontera Gregorio Núñez, D.N.I. N° 8.172.461, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.149 - 13/07/93 - Expte. Nº 07-2.571/93.

Artículo 1° - Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, a partir del día 1° de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, a favor del personal que seguidamente se detalla perteneciente a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, con un porcentaje del 80%:

Secretaría Privada del señor Gobernador y el señor Vicegobernador

Apellido y Nombre Ibáñez, Diego Caial, Carlos Guillermo

Secretaría Privada de la Secretaría General de la Gobernación

Valencia, Rosario Beatriz Erazo, María del Huerto De los Ríos de Patrón Costas, Alicia

Fiscalía de Estado

Farfán, María del Huerto

Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones

Carrión, Guido Reynoso, Gregorio - Nivel 12 Delegación Casa de Salta

Mamaní de Páez, María Angélica Secretaría de la Función Pública

Greco de Elías, Susana

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 01 - 02 - 11 - 16 y 06, Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Subsecretaría Delegación Casa de Salta y Secretaría de la Función Pública. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.150 - 13/07/93 - Exptes. N°s. 05-25.694/92; 01-59.030/92; 00-0120/92 y 05-25.694/92 Ref.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario del servicio prestado en horario extraordinario en el nivel, cantidad de horas y mes que en cada caso se especifica, a los ex-empleados de las unidades de organización respectiva de la Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, que se detalla seguidamente, comprendido en las disposiciones del Decreto N° 26/91:

Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones

Apellido y Nombre Nivel Horas Mes Tordoya, Clara Salomé 7 60 Dic./'91 Ex-Secretaría Legal y Técnica

Calatayud, E. Georgina 1 60 Dic./'91 y En./'92

Ex-Dirección de Intendencia Centro Cívico

Ríos, Nélida 4 60 Dic./'91

Art. 2°-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 11 y 01, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones y Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.151 - 13/07/93 - Expte. N° 01-61.317/93.

Artículo 1º - Apruébanse en todos sus términos las Disposiciones Nºs. 328/92 y 331/92, emanadas de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Desígnase interinamente en el cargo vacante de Jefe de Departamento Contable, Area Funcional Profesional P.1, Nivel escalafona io 10 a 14, Función Superior, Función Ejecutiva I, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al señor José Gregorio Nieva, D.N.I. N° 13.040.730, Nivel 7, Jefe División Erogaciones (I.), Area Funcional Técnico T.1, función Superior, Función Ejecutiva III, a partir del día 27 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 1992, con retención de su nivel de revista.

Art. 3° - Desígnase interinamente en el cargo vacante de Jefe de División Erogaciones, Dpto. Contable, Area Funcional Técnica T.1, Nivel escalafonario: 10 a 14, Función Superior, Función Ejecutiva III, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Mario Ramón Puentes, D.N.I. N° 14.478.862, Nivel 7, Perito Contable, Area Funcional T.1, Función Intermedia, Función Ejecutiva IV, a partir del día 27 de octubre y hasta el día 15 de diciembre de 1992, con retención de su nivel de revista.

Art. 4° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase un (1) cargo de Jefe de Departamento Contable, Area Funcional Profesional P.1, Nivel escalafonario 10 a 14, Función Superior, Función Ejecutiva I y un (1) cargo de Jefe de División Erogaciones, Area Funcional Técnico T.1, Función Superior, Función Ejecutiva III, dependientes de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.158 - 13/07/93 - Expte. Nº 11-30.544/92 y Agdo. 04-11.947/92.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria y Nulidad interpuesto en contra de la Cédula de Notificación Nº 119/92, por la Sra. Carmen Aparicio de Barrios, D.N.I. Nº 10.582.057, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.159 - 13/07/93.

Artículo 1º - Recházase los Recursos de Alzada, interpuesto contra la denegatoria tácita al Recurso de

Revocatoria interpuesto contra el Memorándum Nº 73/92 emanado del Ministerio de Educación, por los Profesores Graciela Lazarte, Orlando David Pastrana y Alberto J. Valeriano, docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 8 "J.A. Padilla" de esta ciudad, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.160 - 13/07/93 - Expte. Nº 11-30.543/92 y Agdo. 04-11.940/92.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria y Nulidad interpuesto en contra de la Cédula de Notificación Nº 120/92, por la Srta. Silvia Raquel Almirón, D.N.I. Nº 20.609.555, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.161 - 13/07/93 - Expte. Nº 01-59.055/92.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria y Nulidad interpuesto en contra del Decreto № 26/91, por la Sra. Patricia Nélida Aquenes, D.N.I. № 20.858.855, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.162 - 13/07/93 - Expte. Nº 11-30.545/92 y Agdo. 04-11.939/92.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria y Nulidad interpuesto en contra de la Cédula de Notificación № 118/92, por la Sra. Teresa Marín de Ravaza, D.N.I. № 17.792.126, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.163 - 13/07/93

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada, presentado por la Profesora María Elva Frutos, en contra de la denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Memorándum N° 73/92, emanado del Ministerio de Educación.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.148 y 1.152, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 92,776

F. Nº 7.661

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Licitación Pública Nº 47/93

Obra: Construcción Hospital en Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán, provincia de Salta.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Presupuesto oficial tope: \$ 228.800

Fecha de apertura: 26 de agosto de 1993, hs. 09,00, en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano № 1349, Salta.

Precio del pliego: \$ 229,00

Lugar de consulta y venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 63.00

e) 27 al 29/07/93.

O.P. Nº 92.758

F. Nº 66.522

INSTITUTO NACIONAL DE INVES-TIGACIONES NUTRICIONALES

Licitación Pública Nº 01/93

Objeto:

(6.515) Instrumental, equipo y suministros médicos.

(6.710) Cámaras filmadoras.

(6.730) Equipos de proyección fotográfica. (7.021) Unidades centrales de proceso -

computadoras.

(6.640) Equipo para laboratorio.

(7.730) Aparatos de televisión.

Fax

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, Juramento N° 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración, Compras (División Salud), 9 de julio N° 1925 - 1332, Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento Nº 251, 4400, Salta, 27 de agosto de 1993, 12 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 26/07 al 04/08/93

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 92.793

F. Nº 66.583

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

D. G. A. - Dpto. de Compras Centro Cívico Grand Bourg

Concurso de Precios Nº 29/93 Adquisición: Zapatillas

Llámase a Concurso de Precios N° 29/93 a realizarse el día 05/08/93 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de diez mil (10.000) pares de zapatillas con destino a la Dirección Gral. de Promoción Social.

El pliego de condiciones es gratuito, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico Grand Bourg, bloque II, 1er. piso, Salta, desde 07:30 a 13:30 hs, Teléfonos: 215.080 - 215.085, internos 537 y 528. Lugar de apertura: Dpto. Compras del Ministerio de Bienestar Social.

Imp. \$ 21,00

e) 29/07/93

EDICTOS CITATORIOS

O.P. Nº 92.750

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza a Lía Navamuel al pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 01, catastro 6.551 y lote 02, catastro 6.552, de la manzana 59-a, sección 7ma. de esta ciudad, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado. Domingo Salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

O.P. Nº 92.749

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza a la Sra. Elena Patrón Costas al pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 03, catastro 6.553 y lote 04, catastro 6.554, de la manzana 59-a, sección 7ma., en un plazo de cinco (5) días hábiles desde esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado. Domingo Salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

O.P. Nº 92.748

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza al Sr. Pedro Sanz Navamuel al pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 05, catastro 6.555 y lote 06, catastro 6.556, de la manzana 59-a, sección 6ta. de esta ciudad, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado. Domingo salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

O.P. Nº 92.747

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza a la Sra. Sara Navamuel al pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 07, catastro 6.557, manzana 59-a, seccióm 7ma. de esta cuidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado. Domingo Salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

O.P. Nº 92.746

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza a la Sra. Aurelia Cuenca al pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 01, catastro 6.558 y lote 02, catastro 6.559, de la manzana 59-b, sección 7ma. de esta ciudad, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado.

Domingo Salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

O.P. Nº 92.745

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza a la Sra. Alemán Carmen Rosa el pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 05, catastro 6.562, manzana 59-b, de la sección 7ma. de esta ciudad, en un plazo de cinco (5) días hábiles de esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado. Domingo Salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

O.P. Nº 92,744

F. Nº 66.504

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cita y emplaza a la Sra. Maira Angélica Navamuel al pago de las tasas retributivas de servicios e impuesto inmobiliario de inmueble individualizado como lote 03, catastro 6.560 y lote 04, catastro 6.561, de la manzana 59-b, sección 7ma. de esta ciudad, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución fiscal de lo adeudado. Domingo Salvador Porcara, Secretario de Gobierno. Municipalidad de S. R. Nva. Orán.

Imp. \$ 105

e) 23 al 29/07/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 92.700

F. Nº 66.430

A.G.A.S.

Ref. Expte. Nº 34-164.608/91

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Carlos Alberto Franzini, Clara Silvia Franzini de Kiessner, Margarita Elisa Franzini de Sibilla, Guillermo Julio Franzini, Julia Susana Franzini de López de Zavalía, y María Teresa Franzini de Zamora, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual los inmuebles ubicados en el departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

CATASTRO	DENOMINACIÓN	SUP. BAJO RE	DOTACIÓN BGO
31 1455	El Totoral Malvina o	400	210 lts./seg.
1433	La Mora	80	421 lts/seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del arroyo El Talar, margen izquierda, mediante el Canal de Desagüe "El Talar" y se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Agua.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de julio de 1993.

Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 19 al 30/07/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 92,795

R. s/c. Nº 6.259

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Mena Vda. de Ponccini, Benedicta Azucena s/Sucesorio", Expte. Nº B-40.945/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis. E. Gutiérrez, juez. Publicación tres días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria. Salta, 26 de julio de 1993. Sin cargo

O.P. Nº 92.794

R. s/c. Nº 6.258

El Dr. Jorge Luis Said, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Jurado, Cristóbal Rafael - Sucesorio" Expte. Nº B-25.485/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 02 de julio de 1993.

Sin cargo

e) 29/07 al 02/08/93

O.P. Nº 92.782

F. N° 66.558

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial 10°, Dr. Juan A. Cabral Duba, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Ricardo Villacorte", ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Los edictos se publicarán por el plazo de tres días en el diario "Boletín Oficial" y otro diario comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Civil y Comercial 10 (interino) y Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/07/93

O.P. N° 92.780

F. Nº 66.551

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom., en los autos caratulados: "Sucesorio - Corimayo, Julio" Expte. No B-37.361/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario. Salta, 22 de junio de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/07/93

O.P. Nº 92.775

F. Nº 66.542

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial VIII Nominación, Salta, en el juicio: "García Pinto, Luis Roberto - Sucesorio", Expte. Nº 29.927/92, mesa 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones: 3 días en diario de circulación comercial. 3 días en el Boletín Oficial. Dr. Javier Massafra, secretario. Salta, 08 de julio de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/07/93

O.P. Nº 92.764

F. Nº 66.527

El Dr. Juan Carlos Duba, juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación y Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Marengo, Ernesto Miguel - Sucesorio", Expte. Nº B-33.524/92, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho, para que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, publíquense edictos por el plazo de tres días. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria. Salta, 03 de junio de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/07/93

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 92.797

F. N° 66.586

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN Judicial - Base: \$ 6.591,56

Una casa en Barrio Santa Lucía

El día 30 de julio de 1993, a las 18,15 hs. en calle: Olavarría Nº 98, de esta ciudad de Salta, donde se encontrará mi bandera de remates, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación D. J. C. Salta, Secret. Nº 2, procederé a la pública subasta del siguiente inmueble: Matrícula: 82.890 - Sección: "L" - Manzana: 233-b - Parcela: "7" - Departamento: Capital (01) - Extensión: Fte. 10,50 mts. - Cfte. 10,50 mts. - Ctdo. E: 21,20 mts. - Ctdo. O: 21,20 mts. Ubicación Municipal: Calle Nº 6 - Medidor

Nº 598 - Bº Santa Lucía - Salta - Estado de ocupación: la vivienda referenciada se encuentra habitada por el Sr. Jesús A. Kunkar y su familia y lo hace en carácter de propietario. La vivienda cuenta con la siguiente distribución: un living comedor, tres dormitorios, cocina (piso mosaico plástico), garaje, una pieza (piso cemento alisado), todo techo de loza, fondo descubierto, paredes de ladrillo, Base \$ 6.591.56, Forma de pago 30% del precio en concepto de seña, en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán. A. Güemes Nº 583, Salta. NOTA: Juicio que se sigue contra Gutiérrez, A. L. y otros - P. V. E. - Expte. Nº A-99.320/88. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 26 de julio de 1993.

Imp. \$ 60

e) 29/07 al 02/08/93

O.P. Nº 92.796

F. N° 66.587

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

Remate judicial: una casa en esta ciudad - una pulverizadora marca: "Pla" - una cosechadora marca: "Massey Ferguson"

El día 02/08/93, a las 18,00 hs. en calle: Olavarría Nº 98 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría Nº..., del D. J. C. - Salta, en los autos caratulados: "Cereales Lorenzo M. Raggio S.A. vs. Palena, Ricardo V. y Otro - Emb. Prev. Ejecutivo" - Expte.Nº 2B-33.219/92, remataré con la base de \$10.351,15, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble edificado ubicado en calle: Ing. Abel F. Cornejo Nº 1719, de esta ciudad de Salta, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: matrícula: 78.913 - sección: "F" - parcela: 1 "b" manzana: 143-c, Dpto. (01) Capital - (B° Policial). Estado ocupacional: la vivienda se encuentra habitada por el Sr. Ricardo Palena, y su familia en carácter de propietario. Distribución del inmueble: cuenta con un jardín en frente, con 1 cochera, 1 patio amplio c/asador, 1 baño de servicio, 1 lavadero cubierto, 2 patios internos, 1 amplia sala, 1 living, 1 baño de primera, 3 dormitorios, 1 cocina c/mesada. Todo el piso es de mosaicos en b/estado. Medidas: cdo. O: 19,46, fte. N.: 9,76, fte. S.: 10,95, fte. E.: 9,82.

Servicios: cuenta con todos los servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono. A continuación procederé al remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 fumigadora marca: "Pla" (pulverizadora) autopropulsada, modelo: 1988, motor marca "Deuzz" (5 cilindros) mod. F. S. 1913, N°s. 1500102 - chasis: N° 1.242/5, funcionando y en el est. visto gral. en que se encuentra y una cosechadora marca: "Massey Ferguson", año 1989, modelo 5.650, ind. brasilera, serie: 273000.876, motor marca: "Perkins" (6 cilindros) N° T. U. 8737.B.027674.s, c/cabina, c/triturador de paja incorporado. Cuya plataforma para trigo-soja se encuentra

en finca Germán (Embarcación) Pcia. de Salta, la plataforma cuenta con un trailer p/transportarla, sin luces y en el estado en que se encuentra. La cosechadora se encuentra funcionando y en estado para trabajar y se vende en el estado visto gral. en que se encuentra. Ambas máquinas pueden ser revisadas en el lugar del remate desde hs. 11,00 en adelante, el día de la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: el inmueble: 30% del precio en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% c/comprador. Máquinas: contado, comisión 10% c/comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público: Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes Nº 583, Salta.

Imp. \$ 117,00

e) 29/07 al 02/08/93

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 92.791

F. Nº 66.581

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 7ma. Nominación, secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Bagur de Pastore, Leonor Graciela y otros c/De la Cuesta de Portal, María del Carmen; Alvarado, Francisco y otros - Sumario: Prescripción veinteñal" Expte. Nº B-31.267/92 cita a los señores Francisco Alvarado, Ramón R. Pont, Carlos Alberto Gil o Gil Acosta; Arnoldo Alfredo Lachenicht; Enrique Rafael Gil o Gil Acosta y las Sras. María del Carmen De la Cuesta de Portal; María Ofelia Gil Acosta de González y Rita Leonor Acosta y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio de una fracción de inmueble rural denominado finca "Ruminisque", ubicada en el Dpto: La Viña, localidad de Cnel. Moldes de esta Provincia, con título inscripto en cédula parcelaria, matrícula Nº 2.333, para que en el término de seis días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. Salta, 26 de julio de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/07/93

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 92.789

F. Nº 66.575

En los autos caratulados: "Jorgelina del Valle Venedetty vs. Pedro Palma y/o Suc. Pedro Palma s/Ejecución de sentencias del Expte. N° 23/91", Expte. N° 1.191/92, que se tramitan por ante el Juzgado del Trabajo, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, sito en calles Egües y Lamadrid, a cargo del señor juez Dr. Lucio Gareca Girón; Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Salome Jalith, se ha dispuesto citar al Sr. Pedro Palma y/o Suc. Pedro Palma, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de tres días, a partir del día siguiente de la publicación del presente, haciéndosele saber que en este plazo deberá poner excepciones contra esta ejecución, bajo apercibimiento de llevarse ésta adelante, hasta hacerse la acreedora

íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Se lo intima a la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal al constituido en el principal (arts. 11 y 12 C.P.L.): Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Lucio Gareca Girón, juez. San Ramón de la Nueva Orán, julio 07 de 1993.- Dra. Raquel Salomé Jalith, secretaria.

Imp. \$8,50

e) 29/07/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 92.792

F. Nº 66.580

El Dr. José Luis Said, juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom.; Secretaría de la Dra. Ana de Rodríguez,

en los autos "Mazzone, María Carmela c/Montero de Higa, Ana María s/sumario: daños y perjuicios - embargo preventivo - Expte. Nº B-16.725/91", cita y emplaza a la demandada, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al señor defensor legal que por turno corresponda (Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Publicación por 3 días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 08 de junio de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29/07 al 02/08/93

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 92.752

F. Nº 66.510

Salta, 21 de julio de 1993

LUIS GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de agosto de 1993 a horas 21,30 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta, capital, para considerar lo siguiente:

1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550,

correspondiente al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31 de agosto de 1992 y aprobación de la gestión del directorio.

- · 2°) Elección del síndico titular y suplente.
- 3°) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4°) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Dr. Venancio Guadi Dagum Secretario Dr. Ramón Sacca Presidente

Imp. \$85

e) 23 al 29/07/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 92.790

F. Nº 66.579

AMIGOS DE ITUZAINGO ESQUINA MENDOZA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL (A.D.I.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1993, a las 20.00 horas, en Ituzaingó Nº 474, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Consideración de los balances generales cerrados al 31 de diciembre de 1989, 1990, 1991 y 1992, estado de resultados, memoria, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Renovación total de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.
- 4º) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Se tendrá por válida una hora después de la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Aldo S. López Secretario Néstor L. Barrios Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 29/07/93

O.P. Nº 92.788

F. Nº 66.577

CLUB DE CAZA Y PESCA GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: la comisión directiva tiene el agrado de convocar a Ud. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social el día 15 de agosto de 1993, a horas 11.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Memoria de la presidencia.
- 3º) Informe de tesorería, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.
- 4°) Informe del órgano de fiscalización.
- 5°) Renovación total de la comisión directiva.

Rogamos a Ud. puntual asistencia. - Salta, agosto de 1993. -

La Comisión Directiva

Imp. \$ 6,50

e) 29/07/93

O.P. Nº 92.786

F. Nº 66,574

FUNDACION DIEZMO

Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Fundación Diezmo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de su Estatuto Constitutivo y en la Normativa Legal vigente, llama a Asamblea General Extraordinaria a todos sus socios, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria y balance del ejercicio anual 1992.
- 3°) Elección de dos socios para la firma del acta.

Esta asamblea se desarrollará el día 31 de agosto de 1993, a hs. 10,30, en el local del "Centro de Niños Diferentes Mapud Anuch", sito en calle Salta Nº 157, galería Salta, local 7 de Rosario de la Frontera.

Silvia Valdiviezo

Edgardo Jesús Chaig

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 28 y 29/07/93

AVISO GENERAL

O.P. Nº 92.779

F. Nº 6.257

H. TRIBUNAL ELECTORAL - AGRUPACION MOVIMIENTO POPULAR MUNICIPAL

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que se encuentra en trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política la Agrupación Movimiento Popular Municipal, cuya denominación fue adoptada a los quince días del mes de junio del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento con lo prescripto en el Art. 24 de la Ley Nº 6.042.

Dra. Mariela A. Giménez

Secretaria Tribunal Electoral

Sin cargo

e) 28 al 30/07/93.

RECAUDACION

O.P. Nº 92.798

Saldo anterior	\$ 84.167,70
Recaudación del día 28/07/93	3\$ 359,20
TOTAL	\$ 84.526,90